



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 011-2025-GORE-ICA/GRRNGMA

Ica, 26 de febrero de 2025.

**VISTO;** el expediente signado con el N° E-005174-2025 presentado por la Municipalidad Provincial de Ica, con el que presenta la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto “**REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA, SARDINEL Y SEÑALES DE TRAFICO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) URBANIZACION SAN JOAQUIN 2DA ETAPA DE LAS LETRAS “K” Y “P” (CASAS DE MARCONA) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA**” con CUI N° 2664474, así como el Informe Técnico Legal N° 009-2025-GORE-ICA/GRRNGMA/MITH-VHYA; de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el cual evalúa el mencionado expediente;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y su modificatoria Ordenanza Regional N° 005-2021-GORE-ICA, que incorpora funciones en materia ambiental a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2013-GORE-ICA, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica y su modificatoria Ordenanza Regional N° 015-2021-GORE-ICA, el cual incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas;

Que, el “Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Ica”, establece en su Cláusula quinta, numeral 5.1.2 como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial;

Que, a través del Oficio N° 0502-2022-MTC/16 la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, comunicó al Gobierno Regional de Ica que desde el día 07 de marzo de 2022 podrá hacer efectivo el ejercicio de las funciones delegadas;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, modificada por el Decreto Legislativo N° 1078, señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitirlas, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento del principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA;

Que, respecto a la FITSA, el numeral 11.2 del artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes la conceptualiza como un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de





inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Del mismo modo, el numeral 11.4 del mismo artículo precisa que la información contenida en la FITSA tiene carácter de declaración jurada, estando sujeta al principio de Presunción de Veracidad de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; por lo que, la información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental. Finalmente, los numerales 11.5 y 11.6 establecen que la Autoridad Ambiental Competente, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, emite el acto administrativo, mediante el cual se comunica al titular la conformidad o no conformidad a la FITSA, estando sujeta a silencio administrativo negativo; agregando que la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformado por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; asimismo, puede ser elaborada por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del SENACE;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo 008-2019-MTC, indica que en tanto el Ministerio de Transportes y Comunicaciones apruebe la FITSA y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes, el titular presenta el contenido básico de la FITSA indicado en el Anexo 2 del Decreto Supremo 004-2017-MTC, desarrollando la información socio ambiental del proyecto de inversión, actividad o servicio de competencia del Sector Transportes, además de los aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente;

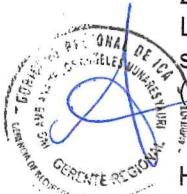
Que, mediante Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto del 2022, se aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 KM sin trazo nuevo; ii) puente modular, iii) Servicios de conservación periódica, y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces;

Que, el 16 de enero de 2025, mediante Oficio N° 033-2025-AMPI, con H.R N° 005174-2025, la Municipalidad Provincial de Ica remitió a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA) la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto **“REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA, SARDINEL Y SEÑALES DE TRAFICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) URBANIZACION SAN JOAQUIN 2DA ETAPA DE LAS LETRAS “K” Y “P” (CASAS DE MARCONA) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA”** con CUI N° 2664474, para su respectiva evaluación;

Que, la GRRNGMA el 29 de enero del 2025, mediante Oficio N° 030-2025-GORE-ICA/GRRNGMA, remitió a la Municipalidad Provincial de Ica el Informe Técnico Legal N° 004-2025-GORE-ICA/GRRNGMA/MITH-VHYA, el cual concluyó que la FITSA presenta siete (07) observaciones que debían ser subsanadas, para lo cual se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles, a fin de continuar con la evaluación correspondiente.

Que, el 12 de febrero del 2025, mediante Oficio N° 070-2025-AMPI, con H.R N° 014507-2025, la Municipalidad Provincial de Ica remitió a la GRRNGMA el levantamiento de las observaciones de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto **“REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA, SARDINEL Y SEÑALES DE TRAFICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) URBANIZACION SAN JOAQUIN 2DA ETAPA DE LAS LETRAS “K” Y “P” (CASAS DE MARCONA) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA”** con CUI N° 2664474, a fin de continuar con la evaluación.

Que, en vista de ello, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente emitió el Informe Técnico Legal N° 009-2025-GORE-ICA/GRRNGMA/MITH-VHYA, de fecha 26 de febrero del 2025, en el cual evaluó la información remitida por la Municipalidad Provincial de Ica y concluyó que la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA para el proyecto **“REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA, SARDINEL Y SEÑALES**





**DE TRAFICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) URBANIZACION SAN JOAQUIN 2DA ETAPA DE LAS LETRAS “K” Y “P” (CASAS DE MARCONA) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA”** con CUI N° 2664474, CUMPLE con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el artículo 11 del RPAST; el formato de la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16; y, demás normas complementarias aplicables;

Que, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental; el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ordenanza Regional N° 005-2021-GORE-ICA, que incorpora funciones en materia ambiental a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; la Ordenanza Regional N° 015-2021-GORE-ICA, el cual incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas; y,

Que, de conformidad con las funciones delegadas mediante el Convenio de Delegación de Competencias en Materia del sector Transportes entre el Gobierno Regional Ica y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Otorgar la **CONFORMIDAD** a la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA del proyecto “**REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA, SARDINEL Y SEÑALES DE TRAFICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) URBANIZACION SAN JOAQUIN 2DA ETAPA DE LAS LETRAS “K” Y “P” (CASAS DE MARCONA) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA”** con CUI N° 2664474, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución Gerencial Regional.

**ARTÍCULO 2.-** El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la GRRNGMA el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, correcciones establecidas en las FITSA. Asimismo, deberá cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

**ARTÍCULO 3.-** La CONFORMIDAD de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás los habilitantes, u otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto, de forma previa a la ejecución de las actividades propuestas.

**ARTÍCULO 4.-** El titular del proyecto deberá registrar en el aplicativo informático (<https://gavi.mtc.gob.pe/login>) las obligaciones ambientales establecidas en el instrumento de Gestión Ambiental aprobado mediante la presente Resolución Gerencial Regional, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 509-2019-TC/16; para tales efectos, deberá solicitar la creación de su usuario y clave a través el siguiente correo [consultasdgaam@mtc.gob.pe](mailto:consultasdgaam@mtc.gob.pe).

**ARTÍCULO 5.-** El titular del proyecto deberá informar sobre el inicio de obras dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a su fecha de inicio, conforme al artículo 57 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

**ARTÍCULO 6.-** **REMITIR** copia de la presente Resolución Gerencial Regional y el Informe Técnico Legal a la Municipalidad Provincial de Ica, y de la misma manera disponer su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



# Gobierno Regional de Ica



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ica, 26 de febrero de 2025

## OFICIO N° 047-2025-GORE-ICA/GRRNGMA

Señor:

**CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica  
Ica. -



ASUNTO : Remito Resolución Gerencial Regional N° 011-2025-GORE-ICA/GRRNGMA

REFERENCIA : a) Oficio N° 070-2025-AMPI (H.R 014507-2025)  
b) Informe Técnico Legal N° 009-2025-GORE-ICA/GRRNGMA/MITH-VHYA

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento a) de la referencia, a través del cual, vuestra representada solicitó la evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA del proyecto denominado: "REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA, SARDINEL Y SEÑALES DE TRAFICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) URBANIZACION SAN JOAQUIN 2DA ETAPA DE LAS LETRAS "K" Y "P" (CASAS DE MARCONA) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI 2664474.

Al respecto, en atención a lo solicitado, se remite la **Resolución Gerencial Regional N° 011-2025-GORE-ICA/GRRNGMA** que otorga la **CONFORMIDAD** a la FITSA del citado proyecto, la misma que se sustenta en el documento de la referencia b), el cual esta Gerencia Regional hace suyo para los fines correspondientes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DEL  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL  
ANNE ANA DE LOS ANGELES MUNDO, S. ....  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL

AMY/mith  
Folios:19



# Gobierno Regional de Ica



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## INFORME TÉCNICO LEGAL N° 009-2025-GORE-ICA/GRRNGMA/MITH-VHYA

PARA :

**ING. ANA DE LOS ANGELES MUNARES YAURI**

Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

302 26 FEB 2025  
03:55 pm  
FIRMA:

ASUNTO :

Conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto "REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA, SARDINEL Y SEÑALES DE TRAFICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) URBANIZACION SAN JOAQUIN 2DA ETAPA DE LAS LETRAS "K" Y "P" (CASAS DE MARCONA) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI 2664474

REFERENCIA : OFICIO N° 070-2025-AMPI (H.R. 014507-2025)

FECHA : Ica, 26 de febrero 2025

Nos dirigimos a usted en relación al asunto y documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

### I. ANTECEDENTE

- 1.1. Mediante a) OFICIO N° 033-2025-AMPI, con HR N° 005174 de fecha 16 de enero de 2025, la Municipalidad Provincial de Ica (en adelante, Titular) remitió a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (GRRNGMA) del Gobierno Regional de Ica, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del Proyecto "REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA, SARDINEL Y SEÑALES DE TRAFICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) URBANIZACION SAN JOAQUIN 2DA ETAPA DE LAS LETRAS "K" Y "P" (CASAS DE MARCONA) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI 2664474; para fines de evaluación.
- 1.2. Mediante Oficio N° 030-2025-GORE-ICA/GRRNGMA, de fecha 29 de enero de 2025, la GRRNGMA remitió a la Municipalidad Provincial de Ica el INFORME TÉCNICO LEGAL N° 004-2025-GORE-ICA/GRRNGMA/MITH-VHYA que concluyó en que la FITSA contiene siete (07) observaciones. Además, se otorgó un plazo de diez (10) días hábiles al Titular para subsanar las mismas y proceder con el proceso de evaluación.
- 1.3. Mediante Oficio N° 070-2025-AMPI con H.R. 014507, de fecha 12 de febrero de 2025, el Titular remitió a la GRRNGMA el levantamiento de observaciones, y la versión subsanada de la FITSA para la evaluación correspondiente.

### II. BASE LEGAL

#### 2.1. Aspectos normativos para la evaluación de la FITSA



- 2.1.1. El Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica mediante su modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N° 005-2021-GORE-ICA, incorpora funciones en materia ambiental a cargo de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
- 2.1.2. Asimismo, el Convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y el Gobierno Regional de Ica, establece en su Clausula Quinta, numeral 5.1.2 como una de las competencias delegadas la función de emitir el acto administrativo, mediante el cual se comunica al Titular del proyecto de inversión la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión de transporte de alcance territorial.
- 2.1.3. Ante ello, se aprueba la modificatoria del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional de Ica mediante Ordenanza Regional N° 015-2021-GORE-ICA, que incorpora los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas.
- 2.1.4. Así, el MTC a través del Oficio N° 0502-2022-MTC/16 de la Dirección General de Asuntos Ambientales, comunica al Gobierno Regional de Ica que desde el día 07 de marzo de 2022 iniciaría el ejercicio de las funciones delegadas.

## 2.2. Sobre la FITSA

- 2.2.1. Por otro lado, el artículo 11° del Reglamento Ambiental del Sector Transportes (en adelante, RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, establece que los Titulares de proyectos, actividades u obras que no se encuentren comprendidas en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) deberá presentar una FITSA, que estará sujeta a un proceso de validación por parte de la Autoridad Competente.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Aprueban Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes. Artículo 11.- De los proyectos no sujetos al SEIA Los titulares de los proyectos, actividades y servicios del Sector Transporte que no se encuentren incursos en el SEIA no están obligados a gestionar la certificación ambiental, sin embargo deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran corresponder; así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental.

Todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidas en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según anexo 2, donde se consignará la información socio ambiental del proyecto además de aspectos técnicos, de costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

(...)



2.2.2. Así también, la norma referida establece que la FITSA debe ser elaborada por un equipo de profesionales conformados por especialistas ambientales y sociales, con experiencia en la elaboración de instrumentos de gestión ambiental de proyectos de infraestructura del Sector Transportes; o, por consultoras ambientales inscritas en el Registro Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles SENACE.

2.2.3. De la misma manera, el artículo 12° del RPAST establece que los estudios ambientales, sus modificaciones y otros documentos de gestión ambiental complementarios regulados en este reglamento deberán ser suscritos por el Titular y los profesionales que los elaboran, lo que constituye que la documentación presentada es una declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el Titular, el representante legal de la empresa consultora y los profesionales que hayan participado en la elaboración, son responsables por la veracidad de su contenido.<sup>2</sup>

2.2.4. En esa línea de ideas, la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16 de fecha 10 de agosto de 2022 aprobó el "Formato de Ficha Técnica Socio Ambiental" FITSA aplicable a: i) Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; ii) Puente modular, iii) Servicios de conservación periódica y iv) Construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces, estableciendo los contenidos y requisitos que deben cumplir en los formatos de los Anexos 1 y 2 de la referida resolución.

2.2.5. En ese contexto, de conformidad con el marco normativo antes citado; así como lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 0573-2022-MTC/16, la FITSA tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, el Titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acoge a la presunción de veracidad amparada en los artículos 11.4 y 12 del RPAST y lo dispuesto en el artículo 51 del TUO de la LPAG; debiéndose precisar que, la naturaleza de dicha presunción es relativa, por lo que admite prueba en contrario en virtud del principio de verdad material contenido en el numeral 1.11 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO antes referido.

<sup>2</sup> Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, Aprueban Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes. Artículo 12.- Del carácter de Declaración Jurada

Los estudios ambientales, sus modificaciones y otros documentos de gestión ambiental complementarios regulados en este Reglamento deberán estar suscritos por el titular y los profesionales responsables de su elaboración. Asimismo, deberán estar suscritos por los representantes de la empresa consultora encargada de su elaboración, en caso corresponda, la misma que deberá tener inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del sector o en el Registro Único de Consultoras que administra el SENACE.

Toda la documentación presentada por el titular tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.

El uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación.



## III. ANÁLISIS

### 3.1. Sobre el supuesto de aplicación

- 3.1.1. De acuerdo a la información proporcionada por la Municipalidad Provincial de Ica en la FITSA del Proyecto “REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA, SARDINEL Y SEÑALES DE TRAFICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) URBANIZACION SAN JOAQUIN 2DA ETAPA DE LAS LETRAS “K” Y “P” (CASAS DE MARCONA) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA” con CUI 2664474, tiene como objetivo el mejoramiento de pistas y veredas en 0.168 km de vía urbana en la Urbanización San Joaquín del cercado de Ica.
- 3.1.2. De ello, la intervención se enmarca en la tipología correspondiente a mejoramiento de vías urbanas y la aplicación de la FITSA se sustenta en el Artículo 11 y su contenido en el Anexo 2 del RPAST (DS N° 004-2017-MTC y modificado mediante DS N° 008-2019-MTC).

### 3.2. Sobre el contenido de la FITSA

- 3.2.1. De la revisión realizada a la información presentada por el **Titular** en el instrumento de gestión ambiental complementario, se obtiene la siguiente evaluación:

Nº	Ítem									
1	<p><b>Requisitos de admisibilidad.</b></p> <p>1. La FITSA se encuentra suscrita por Carlos Humberto Reyes Roque, alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, y por los profesionales de su elaboración (Art. 12 del RPAST).</p> <p>2. El Titular ha presentado el comprobante de pago con fecha 16 de enero de 2025 y número de recibo 0929512 por derecho de tramitación.</p> <p><b>Supuesto de aplicación.</b></p> <p>La FITSA se encuentra acorde al o establecido en el Anexo 2 del RPAST, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.</p>									
2	<p><b>Datos Generales del proyecto</b></p> <p><b>2.1. Datos de la persona natural o jurídica que elaboró la FITSA</b></p> <table border="1"><thead><tr><th>Nombres y apellidos</th><th>Profesión</th><th>Nº de colegiatura</th></tr></thead><tbody><tr><td>Marianela Liz Moreno Siguas</td><td>Ingeniero Ambiental</td><td>CIP. 165395</td></tr><tr><td>José Zamora Zamora</td><td>Lic. Sociología</td><td>CS 1593</td></tr></tbody></table> <p>Adjunta a la FITSA se encuentran los certificados de habilidad de los profesionales encargados de la elaboración, así como los documentos que sustenta su experiencia en la participación de instrumentos de gestión ambiental en el sector transportes.</p>	Nombres y apellidos	Profesión	Nº de colegiatura	Marianela Liz Moreno Siguas	Ingeniero Ambiental	CIP. 165395	José Zamora Zamora	Lic. Sociología	CS 1593
Nombres y apellidos	Profesión	Nº de colegiatura								
Marianela Liz Moreno Siguas	Ingeniero Ambiental	CIP. 165395								
José Zamora Zamora	Lic. Sociología	CS 1593								



# Gobierno Regional de Ica



## 2.2. Datos del Titular, descripción breve del servicio, características principales y sus componentes

Datos del proyecto	
Nombre completo del Titular	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Representante Legal	Carlos Humberto Reyes Roque
RUC o DNI	20142167744
Correo Electrónico	mesadepartes@muniica.gob.pe;
Telf. Del responsable	056 229824
Dirección Fiscal del Representante Legal	Av. Municipalidad N° 182 Ica – Ica – Ica
Nombre completo del proyecto	REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA, SARDINEL Y SEÑALES DE TRAFICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) URBANIZACION SAN JOAQUIN 2DA ETAPA DE LAS LETRAS "K" Y "P" (CASAS DE MARCONA) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"
Código Único de inversión (CUI) o tipo de inversión	2664474
Ubicación Política	Ica/Ica/Ica
Población beneficiaria	1845

Ubicación Geográfica						
Descripción	Región/ Provincia/ Distrito	Progr. (km)	Coordenadas UTM WGS 84 – Zona 18 S		Long. (m)	Superposición en ANP, ZA o ACR
			Este (m)	Norte (m)		
Inicio	Ica / Ica / Ica	00+000	419535.63	8445786.18	0.168	No
Fin		00+0.11	419570.41	8445679.15		

CALLE	DESCRIPCION	ESTE	NORTE	PROGRESIVAS
CALLE PENALOSA	Inicio	419535.63	8445786.18	0+0.031.80 Km
	Final	419505.58	8445775.74	
PASAJE A	Inicio	419509.97	8445773.42	0+0.104 Km
	Final	419541.39	8445674.07	
CALLE 1	Inicio	419539.37	8445669.20	0+0.032.00 Km
	Final	419570.41	8445679.15	

Monto de inversión (según la FITSA)	S/. 874,155.05
Tiempo de ejecución	90 días calendarios
¿El proyecto, actividad o servicio ha iniciado ejecución física? (SI/NO)	No
El proyecto no incluye la construcción/creación de vía (SI/NO)	No incluye la construcción y/o creación de vía
Tipo de inversión (supuesto)	Anexo 2 del Reglamento de Protección Ambiental
Vida útil del proyecto	10 años



# Gobierno Regional de Ica



ETAPA DEL PROYECTO	ACTIVIDADES	SUB - ACTIVIDADES
Planificación	Acondicionamiento de instalaciones auxiliares (el depósito de material excedente).	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Traslado de las diferentes maquinarias que serán usadas en el proyecto.</li> <li>- Instalación de cartel de obra a inicio del proyecto</li> </ul>
	Movilización de equipos, herramientas, maquinarias y desvío vehicular.	
	Instalación de señalización	
Construcción	Operación de áreas auxiliares.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Excavación y movimiento de tierras para construcción de los componentes del proyecto pistas, veredas.</li> <li>- Esta actividad concierne en la construcción de los componentes del proyecto.</li> <li>- Se realizará la instalación de las señalizaciones</li> </ul>
	Movimientos de tierras	
	Pavimento flexible (aplicación de carpeta asfáltica).	
	Construcción de pistas, veredas de concreto y sardineles.	
	Transporte y eliminación de material excedente.	
Cierre de obra	Retiro de equipos, maquina, cierre de área auxiliares (el DME), etc.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Recuperación de áreas habilitadas para el uso de DMEs etc.</li> </ul>
	Reacondicionamiento de áreas afectadas	
	Cierre de baños portátiles	
Operación y Mantenimiento	Operación y funcionamiento de la pista y veredas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Funcionamiento de la vía mejorado.</li> <li>- Pintado periódico de señalizaciones.</li> </ul>
	Mantenimiento de la pista y veredas	

Área de influencia del proyecto	Directa	Área: 1.017 Ha
	Criterios:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Área donde se desarrollarán las actividades para la ejecución del proyecto, comprenderá las áreas utilizadas para la ejecución de la obra de: "REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA, SARDINEL Y SEÑALES DE TRAFICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) URBANIZACION SAN JOAQUIN 2DA ETAPA DE LAS LETRAS "K" Y "P" (CASAS DE MARCONA) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI N° 2664474</li> <li>- Espacios ocupados por las viviendas cercanas al área del proyecto debido a que se encuentran expuestas a impactos directos a su medio social.</li> </ul>
	Indirecta	Área: 1 574.00 Ha
	Criterios:	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Poblaciones y entornos naturales que no son afectados directamente por los trabajos a realizar en la zona de ejecución, pero están conectados por el acceso que los vinculan a la vía.</li> <li>- Composición y ordenamiento geopolítico que constituyen en el escenario político administrativo entre cuyos límites produzcan presiones demográficas, económicas y flujos migratorios.</li> </ul>



# Gobierno Regional de Ica



<b>3 Información de las áreas auxiliares a ser utilizadas</b>																								
En el apartado 7. <i>Ubicación de las áreas auxiliares a ser utilizadas</i> el Titular declara que el proyecto comprende un área auxiliar, un (01) Depósito de Material Excedente con los siguientes datos.																								
<table border="1"><thead><tr><th>Nombre</th><th>Ubicaci ón Política</th><th>Área (m<sup>2</sup>)</th><th>Perímet ro (m)</th><th>Lado y Acceso (m)</th><th>Titular idad del terreno</th><th>Situación legal del predio</th><th>Distancia a zona urbana</th></tr></thead><tbody><tr><td><b>Depósitos de material excedente (DME)</b></td><td>Ica/Ica/ Carhuaz</td><td>3, 929, 793.00</td><td>8, 612.00</td><td>Derecha – Carretera Carhuaz (área de Loma Lodullado)</td><td>Estatal</td><td>Propiedad Publica</td><td>11,289.00</td></tr></tbody></table>									Nombre	Ubicaci ón Política	Área (m <sup>2</sup> )	Perímet ro (m)	Lado y Acceso (m)	Titular idad del terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona urbana	<b>Depósitos de material excedente (DME)</b>	Ica/Ica/ Carhuaz	3, 929, 793.00	8, 612.00	Derecha – Carretera Carhuaz (área de Loma Lodullado)	Estatal	Propiedad Publica	11,289.00
Nombre	Ubicaci ón Política	Área (m <sup>2</sup> )	Perímet ro (m)	Lado y Acceso (m)	Titular idad del terreno	Situación legal del predio	Distancia a zona urbana																	
<b>Depósitos de material excedente (DME)</b>	Ica/Ica/ Carhuaz	3, 929, 793.00	8, 612.00	Derecha – Carretera Carhuaz (área de Loma Lodullado)	Estatal	Propiedad Publica	11,289.00																	
Asimismo, el titular presentó un acta de libre disponibilidad para el uso del área auxiliar.																								
<b>4 Identificación de fuentes de agua</b>																								
En el apartado 8. <i>Identificación de fuentes de agua</i> , el Titular ha declarado que será abastecida:																								
<table border="1"><thead><tr><th>Actividad</th><th>Volumen Total</th><th>Suministro</th></tr></thead><tbody><tr><td>Agua industrial</td><td>260m3</td><td>El abastecimiento se dará por adquisición a proveedores autorizados, a través de camión cisterna 4x2 con capacidad hasta 2000 glnes.</td></tr><tr><td>Doméstica</td><td>500 L</td><td>El agua para consumo humano será abastecida por medio de bidones de agua de 20 L.</td></tr></tbody></table>									Actividad	Volumen Total	Suministro	Agua industrial	260m3	El abastecimiento se dará por adquisición a proveedores autorizados, a través de camión cisterna 4x2 con capacidad hasta 2000 glnes.	Doméstica	500 L	El agua para consumo humano será abastecida por medio de bidones de agua de 20 L.							
Actividad	Volumen Total	Suministro																						
Agua industrial	260m3	El abastecimiento se dará por adquisición a proveedores autorizados, a través de camión cisterna 4x2 con capacidad hasta 2000 glnes.																						
Doméstica	500 L	El agua para consumo humano será abastecida por medio de bidones de agua de 20 L.																						
<b>5 Identificación de Área Natural Protegida (ANP) o su Zona de Amortiguamiento, Área de conservación regional, sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles.</b>																								
El proyecto no se superpone con Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento (ZA), Áreas de Conservación Regional (ACR) sitios Ramsar colindantes o ecosistemas frágiles. En el Anexo 06 de la FITSA, el titular adjunta la imagen que sustenta lo declarado.																								
<b>6 Identificación de áreas arqueológicas y/o patrimonio cultural</b>																								
En el Apartado 10 de la FITSA el titular declara que el proyecto no se encuentra ubicado en ninguna Área Arqueológica y/o Patrimonio cultural.																								
<b>7 Residuos sólidos y líquidos</b>																								
En el Apartado 11 <i>Residuos sólidos y líquidos</i> , el Titular declara que el total de residuos a generar es de 1170 kg y detalla la siguiente caracterización:																								



# Gobierno Regional de Ica



Etapa	Peligrosidad	Tipo	Descripción	Cantidad de Residuos a generar		
				UND	Estimación	Total
Planificación	No peligroso	Metal	Residuos metálicos (o chatarra) son aquellos producidos durante el consumo o uso de un material o producto.	KG	10	47
		Papel y Cartón	Cajas de cartón periódicos, impresiones, fotocopias, papel, sobres, etc.	KG	15	
		Plásticos	Material de señalización en obra (cinta, cono, carteles, etc.), botellas descartables, plásticos de embalaje y cobertura de plástico	KG	12	
		Generales	Residuos no peligrosos, no reciclables, como: residuos de comida, utiles de aseo	KG	10	
Construcción	No peligroso	Material inerte	Se refiere al desmonte, material de concreto, etc; que se generaran en el movimiento de tierra de la pista y veredas existente	M3	385.07	385.07
		Metal	Residuos metálicos como fierro, alambre, clavo, etc	KG	40	250
		Papel y Cartón	Cajas de cartón periódicos, impresiones, fotocopias, papel, sobres, bolsa de cemento etc.	KG	70	
		Plásticos	Botella descartable, basos, bidones, etc	KG	80	
		Generales	Residuos no peligrosos, no reciclables, como: residuos de comida, utiles de aseo	KG	35	
Cierre de Obra		Peligrosos	Solventes, combustibles fuera de especificación, lubricantes, baterías, productos químicos, aceites de motor usados	KG	25	170
		Metal	Resto de alambre, clavo, fierro, etc.	KG	78	
		Papel y Cartón	Bolsa de Cemento, cartones de los materiales que han utilizado, etc.	KG	10	
		Plásticos	Botella descartable, vasos, bidones, etc	KG	30	
		Generales	Residuos no peligrosos, no reciclables, como: residuos de comida, utiles de aseo	KG	34	
		Peligrosos	Balde de pintura, lata de thinner, trapo, grasa, etc	KG	18	
Operación y Mantenimiento		Metal	Soporte de señalización	KG	15	113
		Plásticos	Embases de plásticos	KG	32	
		Generales	Resto de comida, etc	KG	21	
		Peligrosos	balde de pintura, lata de thinner, trapo, grasa, etc	KG	45	



	<p>Adicionalmente, en lo que respecta al manejo de efluentes el Titular declara que realizará la adquisición de un (01) sanitario portátil, que contará con una EO-RS con autorización para su limpieza y mantenimiento tres veces por semana.</p>
<b>8</b>	<p><b>Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural</b></p> <p>En el Apartado 14 <i>Caracterización de la línea base ambiental, socioeconómico y cultural</i>, el titular ha descrito las siguientes variables ambientales y sociales en la FITSA, resumido en:</p> <p><b>Medio físico:</b></p> <p>El titular declara que el área de influencia del proyecto presenta suelos arenosos, con depósitos aluviales y formaciones como la Guaneros. El índice de calidad de aire es BUENO, presentando vientos moderados de entre 10.8 a 18 km/h, tipo de suelo: arenosol-háplico - Solonchak háplico. El clima es semicálido y árido, con lluvias mínimas (entre 0 y 26.9 mm al año) y temperaturas promedio de 22°C. El uso actual de la zona de intervención es zona comercial y urbano. Hidrológicamente, se ubica en la cuenca 1374 denominada cuenca del río Ica.</p> <p><b>Medio biológico:</b></p> <p>El titular declara que en el área de influencia se ha identificado la zona de vida: Desierto desecado (dd-S). Asimismo, en cuanto a la Cobertura Vegetal corresponde la de tipo Cobertura Antrópica subunidad Agricultura costera y andina.</p> <p>En lo que respecta a flora en el área de influencia el titular ha declarado que se registraron las especies especies herbáceas, seguidos de arbustivas y arbóreas como (<i>Schinus molle</i> ("molle") y <i>Caesalpinea spinosa</i> ("tara"), pasto, mala yerba. En cuanto a fauna, especies del orden de columbiformes (paloma, tortolita, cuculí, entre otros), paseriformes (petirrojo, lechuza, entre otros).</p> <p><b>Medio socioeconómico:</b></p> <p>El titular ha desarrollado la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Población beneficiaria</li><li>- Actividades económicas</li><li>- Empleo</li><li>- Educación</li><li>- Salud</li><li>- Educación</li><li>- Características demográficas</li><li>- Servicios básicos</li><li>- Vivienda</li></ul> <p>El titular utilizó fuentes secundarias, enlistadas a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- INGEMMET</li><li>- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – 2024</li><li>- Unión Geográfica Internacional</li><li>- Instituto Geofísico del Perú – 2024</li><li>- Mapa de Zonas de Vida – Holdridge</li><li>- Mapa de Cobertura Vegetal del MINAM – 2015</li><li>- Estudio Topográfico del Expediente Técnico – 2024</li><li>- Estudio de Hidrología e Hidráulica del Expediente Técnico – 2024</li><li>- INEI – 2017</li></ul>



# Gobierno Regional de Ica



	- Ministerio de Educación -Padrón de Instituciones Educativas 2018																																																														
<b>9</b>	<b>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</b>																																																														
	<p>En el apartado 15 <i>Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales</i>, el titular describe los impactos ambientales potenciales en cada una de las etapas y actividades del proyecto.</p> <p>Para la evaluación de los impactos ambientales el titular declara haber utilizado la Matriz CONESA, que permite medir la importancia del impacto en función al grado de incidencia o intensidad de la alteración producida, la caracterización del efecto, que responde a una serie de atributos de tipo cualitativo: extensión, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, sinergia, acumulación y periodicidad.</p> <p>Se describen a continuación los impactos ambientales de acuerdo a las etapas declaradas.</p>																																																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ETAPA</th><th>MEDIO</th><th>COMPONENTE</th><th>IMPACTOS AMBIENTALES</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="6">PLANIFICACIÓN</td><td rowspan="2">Físico</td><td rowspan="2">Aire</td><td>Alteración de la calidad del aire por material particulado</td></tr> <tr><td>Incremento de los niveles de ruido</td></tr> <tr> <td rowspan="2">Biológico</td><td rowspan="2">Flora</td><td>Disminución de la cobertura vegetal</td></tr> <tr><td>Perturbación y desplazamiento temporal de las especies silvestre</td></tr> <tr> <td rowspan="2">Social</td><td rowspan="3">Económico</td><td>Oportunidad de generación de empleo</td></tr> <tr><td>incremento del ingreso familiar</td></tr> <tr> <td></td><td></td><td>Expectativa de mayor inversión</td></tr> <tr> <td rowspan="6">CONSTRUCCIÓN</td><td rowspan="3">Físico</td><td rowspan="3">Aire</td><td>Incremento de los niveles de ruido</td></tr> <tr><td>Alteración de la calidad del aire por material particulado</td></tr> <tr><td>Incremento de los niveles de vibración</td></tr> <tr> <td rowspan="3">Social</td><td rowspan="3">Económico</td><td>Vertimiento de efluentes</td></tr> <tr><td>Oportunidad de generación de empleo</td></tr> <tr><td>incremento del ingreso familiar</td></tr> <tr> <td rowspan="3">Social</td><td rowspan="3">Social</td><td>Expectativa de mayor inversión</td></tr> <tr><td>Afectación de la transitabilidad</td></tr> <tr> <td rowspan="2">Físico</td><td rowspan="2">Suelo</td><td>Alteración del suelo</td></tr> <tr> <td rowspan="2">Biológico</td><td rowspan="2">Hábitat</td><td>Alteración de hábitats terrestres</td></tr> <tr> <td rowspan="4">CIERRE DE OBRA</td><td rowspan="3">Físico</td><td rowspan="3">Aire</td><td>Alteración de la calidad del aire por material particulado</td></tr> <tr><td>Incremento de los niveles de ruido</td></tr> <tr><td>Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas</td></tr> <tr> <td rowspan="2">Social</td><td rowspan="2">Económico</td><td>Vertimiento de efluentes</td></tr> <tr><td>Oportunidad de generación de empleo</td></tr> <tr> <td rowspan="3">OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</td><td rowspan="2">Físico</td><td rowspan="2">Aire</td><td>Incremento de los niveles de ruido</td></tr> <tr><td>Incremento del ingreso familiar</td></tr> <tr> <td>Social</td><td>Económico</td><td>Oportunidad de generación de empleo</td></tr> <tr> <td></td><td></td><td>Afectación por depósito de polvo en el follaje</td></tr> </tbody> </table>	ETAPA	MEDIO	COMPONENTE	IMPACTOS AMBIENTALES	PLANIFICACIÓN	Físico	Aire	Alteración de la calidad del aire por material particulado	Incremento de los niveles de ruido	Biológico	Flora	Disminución de la cobertura vegetal	Perturbación y desplazamiento temporal de las especies silvestre	Social	Económico	Oportunidad de generación de empleo	incremento del ingreso familiar			Expectativa de mayor inversión	CONSTRUCCIÓN	Físico	Aire	Incremento de los niveles de ruido	Alteración de la calidad del aire por material particulado	Incremento de los niveles de vibración	Social	Económico	Vertimiento de efluentes	Oportunidad de generación de empleo	incremento del ingreso familiar	Social	Social	Expectativa de mayor inversión	Afectación de la transitabilidad	Físico	Suelo	Alteración del suelo	Biológico	Hábitat	Alteración de hábitats terrestres	CIERRE DE OBRA	Físico	Aire	Alteración de la calidad del aire por material particulado	Incremento de los niveles de ruido	Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas	Social	Económico	Vertimiento de efluentes	Oportunidad de generación de empleo	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Físico	Aire	Incremento de los niveles de ruido	Incremento del ingreso familiar	Social	Económico	Oportunidad de generación de empleo			Afectación por depósito de polvo en el follaje
ETAPA	MEDIO	COMPONENTE	IMPACTOS AMBIENTALES																																																												
PLANIFICACIÓN	Físico	Aire	Alteración de la calidad del aire por material particulado																																																												
			Incremento de los niveles de ruido																																																												
	Biológico	Flora	Disminución de la cobertura vegetal																																																												
			Perturbación y desplazamiento temporal de las especies silvestre																																																												
	Social	Económico	Oportunidad de generación de empleo																																																												
			incremento del ingreso familiar																																																												
			Expectativa de mayor inversión																																																												
CONSTRUCCIÓN	Físico	Aire	Incremento de los niveles de ruido																																																												
			Alteración de la calidad del aire por material particulado																																																												
			Incremento de los niveles de vibración																																																												
	Social	Económico	Vertimiento de efluentes																																																												
			Oportunidad de generación de empleo																																																												
			incremento del ingreso familiar																																																												
Social	Social	Expectativa de mayor inversión																																																													
		Afectación de la transitabilidad																																																													
		Físico	Suelo	Alteración del suelo																																																											
Biológico	Hábitat			Alteración de hábitats terrestres																																																											
		CIERRE DE OBRA	Físico	Aire	Alteración de la calidad del aire por material particulado																																																										
Incremento de los niveles de ruido																																																															
Alteración de la calidad del aire por emisiones gaseosas																																																															
Social	Económico		Vertimiento de efluentes																																																												
		Oportunidad de generación de empleo																																																													
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	Físico	Aire	Incremento de los niveles de ruido																																																												
			Incremento del ingreso familiar																																																												
	Social	Económico	Oportunidad de generación de empleo																																																												
		Afectación por depósito de polvo en el follaje																																																													
<b>10</b>	<b>Medidas de prevención, mitigación y corrección; Cronograma de Ejecución y Presupuesto</b>																																																														
	<p>En el Apartado 16 <i>Medidas de prevención, mitigación y corrección</i>, el Titular del Proyecto ha establecido las medidas ambientales de prevención, mitigación, correctivas u otra que corresponda, para cada una de las etapas señaladas en la FITSA. A continuación, se citan los Planes y/o programas desarrollados:</p>																																																														



	<ul style="list-style-type: none"><li>- Programa de Manejo de residuos sólidos</li><li>- Programa de Manejo de efluentes</li><li>- Programa de Manejo de áreas auxiliares</li><li>- Programa de Asuntos sociales</li><li>- Plan de capacitación al personal</li><li>- Plan de contingencia (manejo de recursos naturales)</li><li>- Programa de señalización</li></ul> <p>Conforme se declara en la FITSA, las medidas de manejo propuestas se ejecutarán en el plazo de noventa (90) días calendarios; asimismo, para su implementación el Titular ha declarado un presupuesto de S/. 32,844.02 Treinta y dos mil ochocientos cuarenta y cuatro con 02/100 soles) para su implementación en las etapas preliminar, construcción y cierre; y un presupuesto de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles) para la etapa de operación y mantenimiento.</p> <p>El Titular será el responsable de garantizar el presupuesto para implementar las medidas ambientales declaradas en la FITSA para cada una de sus etapas.</p>
11	<b>Anexos</b> <p>La FITSA contiene los documentos que sustentan los requisitos en los anexos, siendo los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- ANEXO 1 – Plano de Ubicación</li><li>- ANEXO 2 – Plano de Ubicación de áreas auxiliares</li><li>- ANEXO 3 – Mapa de Área de Influencia directa</li><li>- ANEXO 4 – Mapa de Área de Influencia indirecta</li><li>- ANEXO 5 – Ficha de caracterización de área auxiliar</li><li>- ANEXO 6 – Panel Fotográfico</li><li>- ANEXO 7 – Acta de Libre disponibilidad de depósito de material excedente</li><li>- ANEXO 8 – Acreditaciones de profesionales</li></ul>

## IV. Conclusiones

4.1. De acuerdo con el análisis de la información remitida por la Municipalidad Provincial de Ica, en calidad de titular, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto “REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA, SARDINEL Y SEÑALES DE TRAFICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) URBANIZACION SAN JOAQUIN 2DA ETAPA DE LAS LETRAS “K” Y “P” (CASAS DE MARCONA) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA” con CUI 2664474, cumple con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y demás normas complementarias aplicables.

4.2. Seguido de la evaluación realizada, corresponde que la GRRNGMA declare la conformidad de la FITSA correspondiente al proyecto “REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA, SARDINEL Y SEÑALES DE TRAFICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) URBANIZACION SAN JOAQUIN 2DA ETAPA



# Gobierno Regional de Ica



DE LAS LETRAS "K" Y "P" (CASAS DE MARCONA) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI 2664474, a través de la Resolución Gerencial correspondiente.

- 4.3. Asimismo, es importante señalar que la conformidad de la FITSA no implica cambios o modificaciones a los componentes, procesos o actividades del proyecto que no fueron planteados como objetivos de evaluación del mencionado instrumento de gestión ambiental complementario, asimismo, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes u otros requisitos con los que debe contar la Municipalidad Provincial de Ica.
- 4.4. El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA y con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.

## V. RECOMENDACIONES

- 5.1. A la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; emita la Resolución Gerencial Regional que otorgue la CONFORMIDAD a la FITSA del Proyecto "REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA, SARDINEL Y SEÑALES DE TRAFICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) URBANIZACION SAN JOAQUIN 2DA ETAPA DE LAS LETRAS "K" Y "P" (CASAS DE MARCONA) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" con CUI 2664474, presentada por la Municipalidad Provincial de Ica.
- 5.2. Notificar, de ser el caso, la Resolución Gerencial correspondiente y el presente informe a la Municipalidad Provincial de Ica, en su condición de titular, para conocimiento y fines.

Es todo cuanto informamos, para los fines que estime pertinentes.

ING. MARICRUZ IVONNE TACO HUASCO  
Especialista Ambiental

ABOG. VÍCTOR HUGO YUPANQUI ALTAMIRANO  
Especialista Legal



## ANEXO I

### LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Mediante Oficio N° 030-2025-GORE-ICA/GRRNGMA, de fecha 29 de enero de 2025, la GRRNGMA remitió a la Municipalidad Provincial de Ica el INFORME TÉCNICO LEGAL N° 004-2025-GORE-ICA/GRRNGMA/MITH/VHYA que comunica que la FITSA presenta siete (07) observaciones. En atención a ello, mediante Oficio N° 070-2025-AMPI con H.R. 014507, de fecha 12 de febrero de 2025 el titular presentó el levantamiento de observaciones para evaluación, teniendo lo siguiente como resultado:

#### Observación N° 01

En el ítem 5. *Datos generales del Proyecto*, se advierte lo siguiente:

- El titular declara como nombre completo del proyecto: "REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA, SARDINEL Y SEÑALES DE TRAFICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) URBANIZACION SAN JOAQUIN 2DA ETAPA DE LAS LETRAS "K" Y "P" (CASAS DE MARCONA) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA". Sin embargo, en la plataforma invierte.pe se advierte que el nombre del proyecto viable es "REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA, SARDINEL Y SEÑALES DE TRÁFICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) URBANIZACION SAN JOAQUIN 2DA ETAPA DE LAS LETRAS "K" Y "P" (CASAS DE MARCONA) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA". El titular deberá aclarar o corregir esta información.
- Los cuadros que contienen características actuales y proyectadas indican que las calles a intervenir Calle Penalosa, Pasaje A y Calle 1 tienen una longitud de 0.325, 0.215 y 0158 km respectivamente, sin embargo, la suma de estas longitudes (0.698 km) difiere de la indicada en el cuadro de ubicación del ítem 6 donde se declara que la longitud del proyecto es de 0.10463 Km. El titular deberá aclarar o corregir esta información.

#### Análisis:

El titular ha corregido el nombre del proyecto, asimismo, lo declarado en el ítem 6 relacionado a las longitudes de las calles a intervenir.

#### Estado:

Observación subsanada

#### Observación N° 02

En el ítem 11. *Residuos Sólidos y Líquidos*, se indica el diseño del almacén central determinando ciertas características a implementar. Sin embargo, este no ha sido declarado como área auxiliar en el ítem correspondiente. Se deberá aclarar o corregir la información.



# Gobierno Regional de Ica



## Análisis:

El titular ha corregido la información en el ítem 11.

## Estado:

Observación subsanada

## Observación N° 03

En el *Item 14. Caracterización de la línea base ambiental, socio económico y cultural* se observa lo siguiente:

- En el punto *g. Uso actual* de Medio Físico, no se precisa o define el uso actual del área del proyecto.
- El punto *d. Fauna de Medio Biológico*, se precisa que el área presenta un ecosistema de tipo desértico y está localizado en zona urbana y agrícola manifestando que existe actividad ganadera con presencia de animales de corral. No obstante, al observar la ubicación del lugar se puede observar que es un área únicamente urbana. Aclarar o corregir la información.
- El punto *c. Beneficiarios*, se indica que la población objetivo es de 200 habitantes en el texto, sin embargo, en el cuadro contiguo se hace referencia a una población más extensa. Se deberá aclarar o corregir la información.

## Análisis:

El titular ha corregido la información de los ítems precisados.

## Estado:

Observación subsanada

## Observación N° 04

Respecto al ítem *15 Identificación, caracterización y valoración de los impactos ambientales* se advierte:

- El cuadro de evaluación y valoración de impactos (folios del 109 al 112) deberá relacionar los impactos ambientales identificados con las actividades del proyecto, además considerar impactos ambientales asociados al componente suelo.

## Análisis:

El titular ha relacionado los impactos con las actividades y agregó impactos asociados al componente suelo.

## Estado:

Observación subsanada



## Observación N° 05

En el ítem 16. *Medidas de prevención, control y/o mitigación*, deberá revisar y replantear el cuadro de medidas de prevención de tal manera que exista concordancia con el ítem precedente.

### **Análisis:**

Ha replanteado el cuadro de medidas de prevención control y mitigación, en concordancia con el ítem anterior.

### **Estado:**

Observación subsanada

## Observación N° 06

En el ítem 17. *Cronograma de ejecución*, este se deberá actualizar considerando la totalidad de las medidas de manejo ambiental propuestas en el ítem 16.

### **Análisis:**

Ha actualizado el ítem 17 considerando las medidas de manejo.

### **Estado:**

Observación subsanada

## Observación N° 07

Se deberá actualizar el ítem 18. *Presupuesto de implementación*, considerando todas las etapas del proyecto (planificación, construcción, cierre de obra, operación y mantenimiento).

### **Análisis:**

Ha actualizado el ítem 18 considerando las etapas del proyecto.

### **Estado:**

Observación subsanada



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OFICIO N°033 -2025-AMP



ica, 15 de Enero del 2025.



Señor:

**ING. AMB. ANA DE LOS ANGELES MUNARES YAUR**

Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente.

Presente.-

Asunto : Presentación de la Ficha Técnica Socio ambiental – FITSA del proyecto de inversión: REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA, SARDINEL Y SEÑALES DE TRAFICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) URBANIZACION SAN JOAQUIN 2DA ETAPA DE LAS LETRAS "K" Y "P" (CASAS DE MARCONA) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA, con CUI N° 2664474.

De mi especial consideración:

Es muy grato dirigirme a usted para hacerle llegar nuestros saludos cordiales a nombre de la Municipalidad Provincial que represento; el cual en merito a su competencia de evaluación del instrumento de gestión ambiental para los proyectos del Sector Transporte, se le hace llegar la elaboración de la FITSA del proyecto de inversión denominado **"REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA, SARDINEL Y SEÑALES DE TRAFICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) URBANIZACION SAN JOAQUIN 2DA ETAPA DE LAS LETRAS "K" Y "P" (CASAS DE MARCONA) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA**, con CUI N° 2664474.

En este sentido, con el objetivo de continuar con el trámite que corresponda, teniendo como finalidad su evaluación y de ser el caso su aprobación de la FITSA del proyecto en mención; por lo tanto, se espera su pronta respuesta a nuestro pedido.

Agradecido de antemano la atención que merezca, me despido de usted, reiterándole nuestros sentimiento y aprecio y estima personal.

Atentamente.

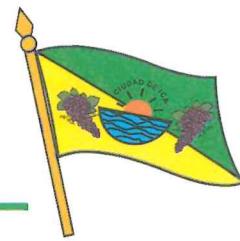


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Rojas  
ALCALDE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GOUVERNMENT REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES  
Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ICA, 12 de Febrero del 2025.

12 FEB 2025

REG.: 253 HORA: 02:27pm

FIRMA:

OFICIO N°070 -2025-AMPI

Señor : ING. ANA DE LOS ANGELES MUNARES YAURI  
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente.

Asunto : Levantamiento de observaciones de la FITSA del proyecto de inversión:  
"Presentación de la Ficha Técnica Socio ambiental – FITSA del proyecto de inversión:  
"REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA, SARDINEL Y SEÑALES DE TRAFICO;  
ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) URBANIZACION SAN JOAQUIN 2DA  
ETAPA DE LAS LETRAS "K" Y "P" (CASAS DE MARCONA) DISTRITO DE ICA,  
PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA, con CUI N° 2664474.

Ref. :  
a) Oficio N° 030-2025-GORE-ICA-GRRNGMA  
b) Informe Técnico Legal N° 004-2025-GORE-ICA/GRRNGMA/MITH-VHYA

De mi especial consideración:

Es muy grato dirigirme a usted para hacerle llegar nuestros saludos cordiales a nombre de la Municipalidad Distrital que represento; por lo cual en mérito al documento de la referencia b), se ha procedido a realizar el levantamiento de observaciones descritas en el ítem 3.3. resultados de la revisión (Observaciones) de la FITSA del proyecto de inversión "REPARACION DE PAVIMENTO, VEREDA, SARDINEL Y SEÑALES DE TRAFICO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) URBANIZACION SAN JOAQUIN 2DA ETAPA DE LAS LETRAS "K" Y "P" (CASAS DE MARCONA) DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA, con CUI N° 2664474; por lo que, se solicita que su despacho proceda a la evaluación de acuerdo a su competencia, con la finalidad de obtener una respuesta pronta a nuestro pedido.

Agradecido de antemano la atención que merezca, me despido de usted, reiterándole nuestros sentimientos y aprecio y estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE